

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° OEP-UAI- INF N° 012/2016

Correspondiente a la Evaluación del Sistema de Programación de Operaciones, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Objetivo del examen

El objetivo del presente examen es expresar una opinión independiente sobre la eficacia del Sistema de Programación de Operaciones y el correspondiente control interno incorporado al mismo en el Órgano Electoral Plurinacional, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Objeto del examen

El objeto del presente examen se constituyó por la evaluación y análisis de la información y documentación relacionada con el diseño, la implementación y el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones vigente en el Órgano Electoral Plurinacional.

Alcance

La Evaluación se efectuó de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, concordantes con la Resolución N° CGE/057/2016 del 06 de julio de 2016, y comprendió la evaluación del Sistema de Programación de Operaciones, en su etapa de formulación y seguimiento de las actividades programadas para la gestión 2015, de todas las Unidades Organizacionales del Órgano Electoral Plurinacional

Resultados del examen

- 2.2.1 Determinación de objetivos de gestión, sin considerar el análisis situacional
- 2.2.2 Deficiencias en la exposición, evaluación al cumplimiento de los resultados, metas, actividades y operaciones relacionadas a los objetivos institucionales
- 2.2.3 Modificación a la información reportada en el Formulario F2, sin actualizar
- 2.2.4 Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, sin actualizar
- 2.2.5 Inconsistencia en la exposición y evaluación de los objetivos de gestión
- 2.2.6 Inoportuna remisión de la documentación del SPO a la Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Considerando lo expuesto, se concluye que el Sistema de Programación de Operaciones del Órgano Electoral Plurinacional es parcialmente eficaz con excepción de las deficiencias de control interno expuestas en el acápite 2 "Resultados del Examen".

La Paz, 30 de diciembre de 2016